

Suplemento especial



CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

3

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

7

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE OPCIONES TÉCNICAS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

11

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

15

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE IDIOMAS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

19



GACETA

Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades

CCH

Número 7, 10 de septiembre de 2009

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

Con fundamento en lo dispuesto en los Criterios y Disposiciones para la Integración y Designación de los Miembros de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato y en los Lineamientos Generales para la Integración de Comisiones Dictaminadoras que corresponde nombrar al Consejo Técnico y a los Claustros de Profesores, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades

C o n v o c a

al personal académico adscrito a la Dirección General del Colegio, a proponer al H. Consejo Técnico del Colegio, mediante un proceso de votación directo, universal y secreto, a **DOS PROFESORES INTERNOS** para integrar la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General del Colegio, de acuerdo con las siguientes

B a s e s

Primera. De los electores.

I. Podrán votar los profesores adscritos a la Dirección General del Colegio que cuenten con una antigüedad de dos años al momento de la publicación de esta Convocatoria y que aparezcan en el padrón de electores anexo.

II. La fecha límite para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores **será el 28 de septiembre de 2009, a las 20:00 horas**. Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Segunda. De los elegibles.

I. Para ser miembro de Comisión Dictaminadora, se requiere:

- a) Poseer grado de licenciatura, y preferentemente contar con estudios de posgrado.
- b) Poseer por lo menos seis años de desempeño académico satisfactorio.
- c) Estar realizando actividades académicas en el área correspondiente, y contar con reconocido prestigio académico en su especialidad.
- d) Tener reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad y no haber sido sancionado por cometer faltas graves a la disciplina universitaria.
- e) Manifiestar por escrito su aceptación para desempeñar el cargo y su compromiso para dedicar el tiempo necesario al mismo.

- f) No ser integrante del Consejo Universitario, Consejo Técnico, Interno o Consejo Académico de Área ni funcionario de la entidad académica a la que corresponda la Comisión Dictaminadora.
- g) Los que sean designados por el Consejo Técnico, deberán ser profesores o investigadores de carrera, con categoría titular, definitivo¹

II. La lista de los profesores elegibles de la Dirección General del Colegio que reúnen los requisitos, se publica junto con la Convocatoria en la propia Dirección.

III. Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles, deberá ser presentada por el interesado a la Comisión Organizadora de la Elección, adjuntando documentación probatoria, en la Oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, **dentro de los cinco días hábiles siguientes** a la publicación de esta Convocatoria de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación.

I. Para la realización, vigilancia de las elecciones y cuidado de las urnas, el H. Consejo Técnico del Colegio designó como integrantes de la Comisión Organizadora de la Elección, a los siguientes consejeros técnicos:

M. en C. Rito Terán Olguín

Profa. Araceli Fernández Martínez

Profa. Luz del Carmen Gómez Salazar

Prof. Genaro Gómez Rico

II. Asimismo, se determinó que para la votación se instale una casilla en un lugar visible con una urna, que estará a cargo de la Comisión Organizadora de la Elección.

Cuarta. Del registro de candidaturas.

I. El registro de candidatos podrá estar avalado por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.

¹ Los que sean propuestos por el personal académico, pueden ser profesores de asignatura, categoría B, definitivo.

III. El registro de candidatos se hará ante la Comisión Organizadora de la Elección dentro de **los cinco días hábiles siguientes** a la publicación de esta Convocatoria de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la Oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora de la Elección, el cual deberá estar firmado por el candidato aceptando su postulación.

Quinta. Del otorgamiento de registro.

I. La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a los candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda de la presente Convocatoria e informará de ello a los profesores o profesor para los efectos que correspondan, **dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos.**

II. El día hábil siguiente al otorgamiento de registro, la Comisión Organizadora de la Elección publicará la lista definitiva de candidatos en la Dirección General del Colegio.

Sexta. De la votación.

I. Las votaciones se efectuarán **el 06 de octubre de 2009, de las 9:30 a las 19:30 horas**, en la casilla instalada en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

II. Durante la votación, la casilla quedará a cargo de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Elección, mismos que deberán llenar las actas de instalación, cierre y realizar el escrutinio de casilla correspondiente.

III. Para poder votar, los electores deberán presentar credencial de identificación oficial con fotografía (credencial de la UNAM, de elector, licencia, pasaporte o cartilla), se verificará que estén inscritos en el padrón de electores correspondiente, el cual firmarán para recibir las boletas respectivas.

IV. Las boletas se depositarán en la urna que corresponda; posteriormente se procederá a marcar el pulgar derecho del elector con tinta indeleble.

V. Un voto será nulo cuando:

- a) Se hubieren escrito injurias o cualquier otra anotación en la boleta;
- b) La boleta sea depositada en blanco; y
- c) El voto se hubiere otorgado a un candidato que no haya obtenido el registro o se le haya cancelado.

Séptima. De los casos no previstos durante la jornada electoral.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, que se presenten en el transcurso de los comicios, serán dados a conocer al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

Octava. De la calificación de los comicios.

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al Presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, D. F., 10 de septiembre de 2009

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN

M. en C. Rito Terán Olguín

Profa. Araceli Fernández Martínez

Profa. Luz del Carmen Gómez Salazar

Prof. Genaro Gómez Rico

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2009-2011.

Con fundamento en lo dispuesto en los Criterios y Disposiciones para la Integración y Designación de los Miembros de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato y en los Lineamientos Generales para la Integración de Comisiones Dictaminadoras que corresponde nombrar al Consejo Técnico y a los Claustros de Profesores, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades

C o n v o c a

al personal académico adscrito a la Dirección General del Colegio, a proponer al H. Consejo Técnico del Colegio, mediante un proceso de votación directo, universal y secreto, a **DOS PROFESORES INTERNOS** para integrar la Comisión Dictaminadora del Personal Académico de la Dirección General del Colegio, de acuerdo con las siguientes

B a s e s

Primera. De los electores.

I. Podrán votar los profesores adscritos a la Dirección General del Colegio que cuenten con una antigüedad de dos años al momento de la publicación de esta Convocatoria y que aparezcan en el padrón de electores anexo.

II. La fecha límite para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores **será el 28 de septiembre de 2009, a las 20:00 horas**. Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Segunda. De los elegibles.

- I. Para ser miembro de Comisión Dictaminadora, se requiere:
 - a) Poseer grado de licenciatura, y preferentemente contar con estudios de posgrado.
 - b) Poseer por lo menos seis años de desempeño académico satisfactorio.
 - c) Estar realizando actividades académicas en el área correspondiente, y contar con reconocido prestigio académico en su especialidad.
 - d) Tener reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad y no haber sido sancionado por cometer faltas graves a la disciplina universitaria.

- e) Manifiestar por escrito su aceptación para desempeñar el cargo y su compromiso para dedicar el tiempo necesario al mismo.
- f) No ser integrante del Consejo Universitario, Consejo Técnico, Interno o Consejo Académico de Área ni funcionario de la entidad académica a la que corresponda la Comisión Dictaminadora.
- g) Los que sean designados por el Consejo Técnico, deberán ser profesores o investigadores de carrera, con categoría titular, definitivo.

II. La lista de los profesores elegibles de la Dirección General del Colegio que reúnen los requisitos, se publica junto con la Convocatoria en la propia Dirección.

III. Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles, deberá ser presentada por el interesado a la Comisión Organizadora de la Elección, adjuntando documentación probatoria, en la Oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, **dentro de los cinco días hábiles siguientes** a la publicación de esta Convocatoria de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación.

I. Para la realización, vigilancia de las elecciones y cuidado de las urnas, el H. Consejo Técnico del Colegio designó como integrantes de la Comisión Organizadora de la Elección, a los siguientes consejeros técnicos:

M. en C. Rito Terán Olguín

Profa. Araceli Fernández Martínez

Profa. Luz del Carmen Gómez Salazar

Prof. Genaro Gómez Rico

II. Asimismo, se determinó que para la votación se instale una casilla en un lugar visible con una urna, que estará a cargo de la Comisión Organizadora de la Elección.

Cuarta. Del registro de candidaturas.

I. El registro de candidatos podrá estar avalado por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.

III. El registro de candidatos se hará ante la Comisión Organizadora de la Elección dentro de **los cinco días hábiles siguientes** a la publicación de esta Convocatoria de las 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en la Oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora de la Elección, el cual deberá estar firmado por el candidato aceptando su postulación.

Quinta. Del otorgamiento de registro.

I. La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a los candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda de la presente Convocatoria e informará de ello a los profesores o profesor para los efectos que correspondan, **dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos.**

II. El día hábil siguiente al otorgamiento de registro, la Comisión Organizadora de la Elección publicará la lista definitiva de candidatos en la Dirección General del Colegio.

Sexta. De la votación.

I. Las votaciones se efectuarán **el 06 de octubre de 2009, de las 9:30 a las 19:30 horas** en la casilla instalada en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

II. Durante la votación, la casilla quedará a cargo de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Elección, mismos que deberán llenar las actas de instalación, cierre y realizar el escrutinio de casilla correspondiente.

III. Para poder votar, los electores deberán presentar credencial de identificación oficial con fotografía (credencial de la UNAM, de elector, licencia, pasaporte o cartilla), se verificará que estén inscritos en el padrón de electores correspondiente, el cual firmarán para recibir las boletas respectivas.

IV. Las boletas se depositarán en la urna que corresponda; posteriormente se procederá a marcar el pulgar derecho del elector con tinta indeleble.

V. Un voto será nulo cuando:

- a) Se hubieren escrito injurias o cualquier otra anotación en la boleta;
- b) La boleta sea depositada en blanco; y
- c) El voto se hubiere otorgado a un candidato que no haya obtenido el registro o se le haya cancelado.

Séptima. De los casos no previstos durante la jornada electoral.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, que se presenten en el transcurso de los comicios, serán dados a conocer al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

Octava. De la calificación de los comicios.

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al Presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, D. F., 10 de septiembre de 2009

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN

M. en C. Rito Terán Olguín

Profa. Araceli Fernández Martínez

Profa. Luz del Carmen Gómez Salazar

Prof. Genaro Gómez Rico

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Reglamento de los Consejos Académicos de las Áreas y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en la sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2003, la Dirección General del Colegio

Convoca

al **PERSONAL ACADÉMICO** del Departamento de Opciones Técnicas, a participar en la elección directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años de **UN CONSEJERO PROPIETARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE POR PLANTEL**, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Departamento de Opciones Técnicas del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2009-2011, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. De los electores.

- I. Tienen derecho a votar los profesores definitivos que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Departamento y que aparezca en el padrón de electores que se publica junto con esta Convocatoria.
- II. Las solicitudes de corrección y ajuste al padrón de electores deberán presentarse por escrito a la Comisión Organizadora de la Elección, a partir del 10 de septiembre, la cual atenderá en la Dirección General del Colegio, de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- III. La fecha límite para solicitar correcciones al padrón de electores **será el 28 de septiembre de 2009 a las 20:00 horas.**

Segunda. De los elegibles.

- I. Para ser consejero profesor miembro del Consejo Académico por Departamento se requiere:
 - a) Ser profesor en el Colegio de Ciencias y Humanidades con más de tres años de servicios docentes.
 - b) Tener la categoría de profesor de carrera titular o asociado definitivos, o en su caso, de asignatura "B" definitivo¹ en el Departamento Académico y estar en ejercicio docente.
 - c) Haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
 - d) Tener un reconocido prestigio académico.
 - e) Gozar de una reconocida solvencia moral.

¹ Considerando la categoría académica de los profesores adscritos a los Departamentos de Opciones Técnicas y Educación Física, en las elecciones de consejeros académicos podrán elegir a profesores de asignatura "A" definitivos, o en su caso, profesores de carrera interinos, en tanto no haya profesores que cumplan los requisitos previstos en el artículo 7o del presente Reglamento

- f) No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Universitario, Consejo Académico del Bachillerato, Consejo Técnico, Consejo Académico de Área o Departamento Académico² o Comisión Dictaminadora.
 - g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas por el Tribunal Universitario.
 - h) No ocupar en la Universidad ningún puesto académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero.
- II. El padrón de profesores elegibles se publicará junto con la Convocatoria. Cualquier solicitud de corrección o ajuste al padrón de elegibles, podrá hacerse ante la Comisión Organizadora de la Elección, adjuntando documentación probatoria, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 11, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2009 de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Tercera. Del registro de candidaturas.

- I. El registro de candidatos se hará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria**, de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en la oficina de la Dirección General de Colegio, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio, y teléfono de su representante, el cual tendrá derecho de audiencia ante la Comisión Organizadora de la Elección.
- II. El registro de candidatos podrá estar avalado por un grupo de profesores o por un solo profesor.
- III. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
- IV. No se otorgará registro a quien no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

Cuarta. Del otorgamiento del registro.

La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro de candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria e informará de ello a los profesores o profesor para los efectos que correspondan, **dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos.**

Quinta. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones.

- I. Las votaciones se efectuarán el **06 de octubre de 2009 de las 09:00 a las 19:00 horas en la casilla instalada en las instalaciones de la Dirección General del Colegio.**

² De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de los Consejos Académicos de Área y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, los profesores que hayan integrado el Consejo Académico del Área o Departamento en los últimos cuatro años, no podrán ser electos.

- II. Durante las votaciones la casilla quedará a cargo de miembros de la Comisión Organizadora de la Elección.
- III. Para poder votar, un integrante de la Comisión Organizadora de la Elección, verificará que el profesor elector esté en el padrón correspondiente y le entregará una boleta con la cual ejercerá su voto. Dicha boleta contendrá impreso el nombre de los candidatos registrados en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido.
- IV. Una vez depositado el voto en la urna correspondiente, regresará por su credencial y deberá entintarse el pulgar derecho para retirarse de la casilla.
- V. Un voto será nulo cuando:
 - a) Se hubieran escrito injurias o cualquier otra anotación en la boleta;
 - b) La boleta sea depositada en blanco; y
 - c) En la boleta se inscriban más candidatos de los que se deben elegir.
- VI. La calidad de Consejero Propietario y Suplente se definirá por el número de votos recibidos para cada profesor, correspondiendo la calidad de propietarios a los profesores que obtengan mayor número de votos, y la suplencia para aquellos profesores que obtengan el número inmediatamente inferior de votos.

Sexta. De la calificación de los comicios.

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Séptima. De los casos no previstos durante la jornada electoral.

Los casos no previstos en esta Convocatoria que se presenten en transcurso de los comicios, serán dados a conocer al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 10 de septiembre de 2009.**

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN.

**M. en C. Rito Terán Olguín
Director General del Colegio**

Prof. Aureliano Guadalupe Marcos Germán

Prof. Humberto Azar Castellanos

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Reglamento de los Consejos Académicos de las Áreas y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en la sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2003, la Dirección General del Colegio

Convoca

al **PERSONAL ACADÉMICO** del Departamento de Educación Física, a participar en la elección directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años de **UN CONSEJERO PROPIETARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE POR PLANTEL**, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Departamento Educación Física del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2009-2011, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. De los electores.

- I. Tienen derecho a votar los profesores definitivos que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Departamento y que aparezca en el padrón de electores que se publica junto con esta Convocatoria.
- II. Las solicitudes de corrección y ajuste al padrón de electores deberán presentarse por escrito a la Comisión Organizadora de la Elección, a partir del 10 de septiembre, la cual atenderá en la Dirección General del Colegio, de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- III. La fecha límite para solicitar correcciones al padrón de electores **será el 28 de septiembre de 2009 a las 20:00 horas.**

Segunda. De los elegibles.

- I. Para ser consejero profesor miembro del Consejo Académico por Departamento se requiere:
 - a) Ser profesor en el Colegio de Ciencias y Humanidades con más de tres años de servicios docentes.
 - b) Tener la categoría de profesor de carrera titular o asociado definitivos, o en su caso, de asignatura "B" definitivo¹ en el Departamento Académico y estar en ejercicio docente.
 - c) Haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
 - d) Tener un reconocido prestigio académico.

¹ Considerando la categoría académica de los profesores adscritos a los Departamentos de Opciones Técnicas y Educación Física, en las elecciones de consejeros académicos podrán elegir a profesores de asignatura "A" definitivos, o en su caso, profesores de carrera interinos, en tanto no haya profesores que cumplan los requisitos previstos en el artículo 7o del presente Reglamento.

- e) Gozar de una reconocida solvencia moral.
 - f) No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Universitario, Consejo Académico del Bachillerato, Consejo Técnico, Consejo Académico de Área o Departamento Académico² o Comisión Dictaminadora.
 - g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas por el Tribunal Universitario.
 - h) No ocupar en la Universidad ningún puesto académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero.
- II. El padrón de profesores elegibles se publicará junto con la Convocatoria. Cualquier solicitud de corrección o ajuste al padrón de elegibles, podrá hacerse ante la Comisión Organizadora de la Elección, adjuntando documentación probatoria, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 11, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2009 de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Tercera. Del registro de candidaturas.

- I. El registro de candidatos se hará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria**, de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en la oficina de la Dirección General de Colegio, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio, y teléfono de su representante, el cual tendrá derecho de audiencia ante la Comisión Organizadora de la Elección.
- II. El registro de candidatos podrá estar avalado por un grupo de profesores o por un solo profesor.
- III. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
- IV. No se otorgará registro a quien no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

Cuarta. Del otorgamiento del registro.

La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro de candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria e informará de ello a los profesores o profesor para los efectos que correspondan, **dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos.**

Quinta. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones.

²De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de los Consejos Académicos de Área y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, los profesores que hayan integrado el Consejo Académico del Área o Departamento en los últimos cuatro años, no podrán ser electos.

- I. Las votaciones se efectuarán el **06 de octubre de 2009 de las 09:00 a las 19:00 horas en la casilla instalada en las instalaciones de la Dirección General del Colegio.**
- II. Durante las votaciones la casilla quedará a cargo de miembros de la Comisión Organizadora de la Elección.
- III. Para poder votar, un integrante de la Comisión Organizadora de la Elección, verificará que el profesor elector esté en el padrón correspondiente y le entregará una boleta con la cual ejercerá su voto. Dicha boleta contendrá impreso el nombre de los candidatos registrados en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido.
- IV. Una vez depositado el voto en la urna correspondiente, regresará por su credencial y deberá entintarse el pulgar derecho para retirarse de la casilla.
- V. Un voto será nulo cuando:
 - a) Se hubieran escrito injurias o cualquier otra anotación en la boleta;
 - b) La boleta sea depositada en blanco; y
 - c) En la boleta se inscriban más candidatos de los que se deben elegir.
- VI. La calidad de Consejero Propietario y Suplente se definirá por el número de votos recibidos para cada profesor, correspondiendo la calidad de propietarios a los profesores que obtengan mayor número de votos, y la suplencia para aquellos profesores que obtengan el número inmediatamente inferior de votos.

Sexta. De la calificación de los comicios.

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Séptima. De los casos no previstos durante la jornada electoral.

Los casos no previstos en esta Convocatoria que se presenten en transcurso de los comicios, serán dados a conocer al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 10 de septiembre de 2009.**

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN.

**M. en C. Rito Terán Olguín
Director General del Colegio**

Prof. Úrsulo Gabriel Hernández Serrano

Prof. Marco Antonio Pérez Vázquez

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Reglamento de los Consejos Académicos de las Áreas y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, aprobado por el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en la sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2003, la Dirección General del Colegio.

Convoca

al **PERSONAL ACADÉMICO** del Departamento de Idiomas, a participar en la elección directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de dos años de **CUATRO CONSEJEROS PROPIETARIOS (DOS DE FRANCÉS Y DOS DE INGLÉS) Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE**s, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Departamento de Idiomas del Colegio de Ciencias y Humanidades para el periodo 2009-2011, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. De los electores.

- I. Tienen derecho a votar los profesores definitivos que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Departamento y que aparezcan en el padrón de electores que se publica junto con esta Convocatoria.
- II. Las solicitudes de corrección y ajuste al padrón de electores deberán presentarse por escrito a la Comisión Organizadora de la Elección, a partir del 10 de septiembre, la cual atenderá en la Dirección General del Colegio, de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- III. La fecha límite para solicitar correcciones al padrón de electores **será el 28 de septiembre de 2009 a las 20:00 horas.**

Segunda. De los elegibles.

- I. Para ser consejero profesor miembro del Consejo Académico por Departamento se requiere:
 - a) Ser profesor en el Colegio de Ciencias y Humanidades con más de tres años de servicios docentes.
 - b) Tener la categoría de profesor de carrera titular o asociado definitivos, o en su caso, de asignatura "B" definitivo¹ en el Departamento Académico y estar en ejercicio docente.
 - c) Haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
 - d) Tener un reconocido prestigio académico.
 - e) Gozar de una reconocida solvencia moral.

¹ Considerando la categoría académica de los profesores adscritos a los Departamento de Idiomas, en las elecciones de consejeros académicos podrán elegir a profesores de asignatura "A" definitivos, o en su caso, profesores de carrera interinos, en tanto no haya profesores que cumplan los requisitos previstos en el artículo 7o del presente Reglamento

- f) No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Universitario, Consejo Académico del Bachillerato, Consejo Técnico, Consejo Académico de Área o Departamento Académico¹ o Comisión Dictaminadora.
 - g) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieran sido sancionadas por el Tribunal Universitario.
 - h) No ocupar en la Universidad ningún puesto académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero.
- II. El padrón de profesores elegibles se publicará junto con la Convocatoria. Cualquier solicitud de corrección o ajuste al padrón de elegibles, podrá hacerse ante la Comisión Organizadora de la Elección, adjuntando documentación probatoria, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 11, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2009 de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Tercera. Del registro de candidaturas.

- I. El registro de candidatos se hará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria**, de las 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en la oficina de la Dirección General de Colegio, mediante escrito dirigido a la Comisión Organizadora de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio, y teléfono de su representante, el cual tendrá derecho de audiencia ante la Comisión Organizadora de la Elección.
- II. El registro de candidatos podrá estar avalado por un grupo de profesores o por un solo profesor.
- III. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
- IV. No se otorgará registro a quien no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

Cuarta. Del otorgamiento del registro.

La Comisión Organizadora de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro de candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria e informará de ello a los profesores o profesor para los efectos que correspondan, **dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos.**

¹ De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de los Consejos Académicos de Área y Departamentos Académicos del Colegio de Ciencias y Humanidades, los profesores que hayan integrado el Consejo Académico del Área o Departamento en los últimos cuatro años, no podrán ser electos.

Quinta. De la fecha, lugar y procedimiento para las elecciones.

- I. Las votaciones se efectuarán el **06 de octubre de 2009 de las 09:00 a las 19:00 horas en la casilla instalada en las instalaciones de la Dirección General del Colegio.**
- II. Durante las votaciones la casilla quedará a cargo de miembros de la Comisión Organizadora de la Elección.
- III. Para poder votar, un integrante de la Comisión Organizadora de la Elección, verificará que el profesor elector esté en el padrón correspondiente y le entregará una boleta con la cual ejercerá su voto. Dicha boleta contendrá impreso el nombre de los candidatos registrados en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido.
- IV. Una vez depositado el voto en la urna correspondiente, regresará por su credencial y deberá entintarse el pulgar derecho para retirarse de la casilla.
- V. Un voto será nulo cuando:
 - a) Se hubieran escrito injurias o cualquier otra anotación en la boleta;
 - b) La boleta sea depositada en blanco; y
 - c) En la boleta se inscriban más candidatos de los que se deben elegir.
- VI. La calidad de Consejero Propietario y Suplente se definirá por el número de votos recibidos para cada profesor, correspondiendo la calidad de propietarios a los profesores que obtengan mayor número de votos, y la suplencia para aquellos profesores que obtengan el número inmediatamente inferior de votos.

Sexta. De la calificación de los comicios.

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Organizadora de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al presidente del H. Consejo Técnico del Colegio, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Séptima. De los casos no previstos durante la jornada electoral.

Los casos no previstos en esta Convocatoria que se presenten en transcurso de los comicios, serán dados a conocer al H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, el cual mediante los documentos que se anexen al paquete electoral, resolverá sobre el particular.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F., 10 de septiembre de 2009.**

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN.

**M. en C. Rito Terán Olguín
Director General del Colegio**

Lic. Ana Lilia Villegas Pacheco

Lic. Claudia Ávila Figueroa

**Profa. María Elsa Aguirre Aguilar
González**

Profa. Verónica Carmen Bolaños

